



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	47-2054089001-2021.00027.00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LACIDES FONTALVO MUÑOZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CONCORIDA, MAGDALENA

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, al despacho informándole que las actuaciones en el presente trámite han culminado y que se encuentra pendiente dictar orden de archivo. Sírvasse Proveer.


TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Se le informa, Señora Juez, que en el proceso ya han culminado las labores secretariales y de instancia que debían realizarse. Resta únicamente dictar auto de archivo como corresponde. Sírvasse Proveer.


TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmupalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	47-2054089001-2021.00027.00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LACIDES FONTALVO MUÑOZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CONCORIDA, MAGDALENA

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en la presente causa a través de auto de fecha 07 de julio de 2021, se decidió no librar mandamiento de pago al interior de la presente causa, es menester ordenar el archivo de la presente actuación previa la desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 037 de hoy 16 de diciembre
de 2022.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfbf9189621b832132810f9cfa747f335b4d6b7b50a2243a92cf545f998a6a4**

Documento generado en 15/12/2022 09:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>